

Expte. n° 11939/15
“Movimiento para el Bien
Común s/ reconocimiento de
alianza”

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 47 se presentan en el carácter de apoderados Sebastián Lloret, Eduardo Kenny y Jorge Rubén Balbín, acompaña la documentación de fs. 1/46 y solicitn el reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Demócrata Cristiano, de la Cultura, la Educación y el Trabajo, y de la Seguridad Social CF P.A.S.S.

Considerando:

Con las constancias de la causa, informadas a fs. 57 y vuelta, y la documentación acompañada a fs. 59/96 cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello,

El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:

1º. Reconocer a la alianza transitoria **Movimiento para el Bien Común** integrada por los partidos Demócrata Cristiano, de la Cultura, la Educación y el Trabajo, y de la Seguridad Social CF P.A.S.S, en los términos del acta constitutiva de fs. 1/8 y 38/43, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2º. Otorgar a la alianza el número setecientos cuatro (704).

3º. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado:Lozano